





# CONVOCATORIA DE LAS BECAS ERASMUS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS EN VIRTUD DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2019/2020 – 2020/2021 EN EL MARCO DEL ACUERDO UAH-YES CONSORTIUM

En el marco del acuerdo firmado entre la Universidad de Alcalá y el consorcio YES CONSORTIU se convocan las siguientes ayudas de movilidad internacionales para estudiantes de la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas en empresas u organizaciones de otro país participantes durante los cursos académicos 2019/2020 y 2020/2021.

El consorcio YES CONSORTIUM está formado por la Asociación Building Bridges, que gestiona las becas en calidad de Coordinador del Consorcio, y las siguientes instituciones socias Florida Centre de Formación, Escola Universitària Mediterrani-C.E. Renfos, Universidad de Alcalá, Universidad de Santiago de Compostela e Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva.

En el marco del acuerdo firmado la Universidad de Alcalá, en calidad de socio del consorcio, colabora en la difusión de las becas entre los estudiantes de la Universidad de Alcalá y apoya la labor del coordinador.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETO

La concesión de becas de movilidad a estudiantes de Florida Centre de Formación, Escola Universitària Mediterrani-C.E. Renfos, Universidad de Alcalá, Universidad de Santiago de Compostela e Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva para la realización de prácticas en empresas u organizaciones de otro país participante durante los cursos académicos 2019/2020 y 2020/2021, en el marco del programa Erasmus+, con la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes.

## FINANCIACIÓN

Las becas se financiarán gracias al convenio firmado entre el SEPIE y el Consorcio YES CONSORTIUM liderado por la Asociación Building Bridges con nº 2018-1-ES01-KA103-049559.







#### **CONTEXTO**

El proyecto nace por iniciativa de la Asociación Building Bridges y prevé la organización de 49 movilidades. La duración de las becas será de 3 meses, aunque se podrá estudiar la reducción o ampliación de la duración de éstas en cada caso particular, siempre que se cuente con la aprobación de la Agencia Nacional. Las becas están destinadas a personas matriculadas en uno de los siguientes centros educativos:

- Florida Centre de Formación,
- Escola Universitària Mediterrani-C.E Renfos,
- Universidad de Alcalá,
- Universidad de Santiago de Compostela,
- Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva

en los años académicos 2019/2020 y 2020/2021, para la realización de prácticas profesionales en empresas extranjeras en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía. A través de esta experiencia en el extranjero los participantes podrán adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones prácticas para una futura carrera profesional.

## **OBJETIVOS**

Coincidiendo con las prioridades de la Estrategia Europa 2020 que basa el crecimiento en el conocimiento, potencia el papel de los ciudadanos en la sociedad y garantiza su acceso al aprendizaje permanente, el proyecto se propone alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar un aprendizaje de calidad y la adquisición por parte de los participantes de competencias prácticas y teóricas en los sectores que más se ajusten a sus perfiles.
- Mejorar los sistemas de acceso a las oportunidades de prácticas en Europa.
- Facilitar a los participantes la oportunidad de disfrutar de las ventajas del intercambio cultural y social y de movilidad en el mercado de trabajo europeo. Desarrollar mejores capacidades de comunicación y de adaptación.
- Fomentar la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y de la democracia.
- Promover la formación de nuevos perfiles profesionales a través de la movilidad en Europa.
- Permitir la difusión y promoción de buenas prácticas a nivel regional, nacional y europeo.
- Promover, mediante el intercambio transnacional, una mejora de las habilidades de los futuros trabajadores.
- Fomentar el uso y el aprendizaje de un idioma extranjero moderno.







- Reconocer, a través de una certificación europea como el Europass Mobility, los conocimientos y competencias adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal.
- Promover el programa Erasmus+ y la acción KA1 en un contexto local, regional, nacional e internacional para aumentar el número de personas que puedan tener acceso a proyectos de movilidad.

#### 2. DESTINATARIOS

- A. Estudiantes matriculados en Florida Centre de Formación, Escola Universitària Mediterrani-C.E Renfos, Universidad de Alcalá, Universidad de Santiago de Compostela e Instituto de Educación Secundaria Isla de la Deva en los cursos académicos 2019/2020 y 2020/2021 que, en el momento de solicitar la beca, estén cursando estudios oficiales de grado, máster o doctorado. En el caso de los grados, será necesario que los alumnos estén matriculados en el segundo año de la titulación.
- B. Estudiantes matriculados en el último curso de la titulación siempre que soliciten y se les conceda la beca antes de terminar los estudios y que deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero, como máximo, en el plazo de un año desde la obtención del título.

## Otros requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor (durante el periodo de realización de las prácticas). En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.
- Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero bien a través de un certificado oficial que acredite, como mínimo, un nivel B2 del idioma en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida o bien a través de una prueba oral que se realizará durante la selección.
- El centro donde se realicen las prácticas deberá estar en un país diferente del país de residencia del alumno y de España.
- Las prácticas deberán terminarse antes del 30 de mayo de 2021.
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.

Los estudiantes podrán solicitar y obtener financiación para las siguientes tipologías de prácticas:







#### a. Prácticas curriculares:

El reconocimiento de éstas quedará sujeto, en todo caso y de manera prioritaria, a las condiciones particulares establecidas en el plan de estudios de cada uno de los grados/postgrados impartidos en el propio centro de estudios (miembro del consorcio).

Se recomienda al alumno la consulta previa a la solicitud acerca de las condiciones particulares de su titulación.

Los estudiantes que se encuentren matriculados en la asignatura de prácticas externas en el momento de la concesión de su beca, obtendrán su reconocimiento al finalizar las mismas (previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo y aportando la documentación correspondiente).

## b. Prácticas extracurriculares:

Cuando la asignatura de prácticas no forme parte del plan de estudios, el reconocimiento se hará constar en el Suplemento Europeo al Título. Además, este tipo de prácticas también podrán llevarse a cabo cuando el estudiante se encuentre matriculado en el último curso en el momento de la concesión de la beca y cumpla con los periodos establecidos en cada una de las convocatorias.

# 3. NÚMERO DE BECAS, DESTINOS Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

En esta convocatoria se concederán un mínimo de 30 becas y un máximo de 49 a repartir entre los 5 centros educativos socios del proyecto, para realizar prácticas cuya duración será de 3 meses, ampliables en función de la disponibilidad presupuestaria y bajo expresa petición del participante. Cada centro educativo del consorcio recibirá un máximo de 10 becas o 30 meses financiados.

Las prácticas podrán realizarse en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones ubicadas en uno de los 27 países de la Unión Europea, además de los terceros países siguientes: República de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Turquía.

No son admisibles como organizaciones de destino:

- Las instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (el listado se puede consultar en <a href="http://ec.europa.eu/institutions/index\_en.htm">http://ec.europa.eu/institutions/index\_en.htm</a>).
- Organizaciones que gestionen programas de la Unión Europea, como las Agencias Nacionales.







## 4. DOTACIÓN DE LA BECA

La dotación económica está financiada por la Comisión Europea a través del SEPIE y será la que se detalla a continuación:

	PAIS DE DESTINO	CANTIDAD MENSUAL
PAISES GRUPO 1	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega, Suiza	400€
PAISES GRUPO 2	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia y Turquía	350€
PAISES GRUPO 3	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	300€

El solicitante podrá solicitar otras ayudas complementarias otorgadas por otros organismos e instituciones externas al consorcio para los beneficiarios de las becas Erasmus+, excepto las becas Erasmus+ Prácticas propias del centro de estudio al que pertenece, que son incompatibles con las becas aquí ofrecidas. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinarán en función de los convenios que se suscriban para los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

La dotación económica facilitada servirá para contribuir a la cobertura de los gastos de:

- Alojamiento en el país de destino.
- Manutención.
- Viajes.

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con discapacidad se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la **Agencia Nacional Erasmus+.** 







El pago se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del 80% del importe total en los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la Asociación Building Bridges, siempre que se haya enviado el original del **Certificado de Incorporación** a la Oficina de Movilidad de Building Bridges.
- El segundo pago será el 20 % restante y se realizará tras la entrega del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida, del informe final del participante, del informe de evaluación del tutor de la empresa y de la memoria final de prácticas por parte del alumno.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el estudiante en la convocatoria, por parte del estudiante, se deberá reintegrar el importe íntegro recibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso por parte de la Asociación Building Bridges (no se ingresará si no se hubiera hecho). Si la renuncia fuera por un motivo justificado, se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia real a juicio de la Asociación Building Bridges. La renuncia a una beca en un momento que no permita adjudicar dichos fondos a otros estudiantes, salvo caso de fuerza mayor, podrá suponer la exclusión del estudiante en futuras convocatorias.

#### 5. BECA ERASMUS+ PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA

Los estudiantes que se hayan presentado a la convocatoria y no hayan recibido beca, ni en la convocatoria ordinaria ni en las eventuales ampliaciones que puedan producirse en su caso, y que cumplan los requisitos establecidos en la misma, podrán también disfrutar de esta beca Erasmus+ sin financiación (denominada "beca cero"), en modalidad A: gestión directa. El estudiante tendrá la misma consideración de becario Erasmus+ a todos los efectos, salvo el referente a la financiación.

# 6. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad







correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

# MODALIDAD A: GESTIÓN DIRECTA

(Con empresa de acogida encontrada por el participante)

Los solicitantes tendrán la posibilidad de gestionar la búsqueda de la empresa de acogida por su cuenta. Esta modalidad supone que el participante deberá entregar la documentación necesaria para acreditar el interés y la aceptación de la empresa de acogida (Ficha de empresa y Training Agreement) debidamente firmada y en los plazos marcados en el cronograma de la presente convocatoria. Deberá contar, además, con un tutor dentro de la empresa de acogida para supervisar y evaluar sus prácticas y facilitar las comunicaciones periódicas con la Asociación Building Bridges y el centro educativo de procedencia. Además, deberá ocuparse de buscar el alojamiento y organizar el viaje de ida y vuelta por su cuenta. La Asociación Building Bridges, en la medida de lo posible, podrá ayudar al participante en la búsqueda de la opción de viaje y alojamiento más práctica y económica.

# Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud.
- <u>Currículum vitae</u> en español y en el idioma del país de destino o en inglés.
- Fotocopia/Escaneado de DNI o pasaporte en vigor.
- Permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios.
- Pasaporte de Lenguas Europass.
- Carta de motivación.
- Ficha de empresa.
- Training Agreement.

La presentación de la ficha de empresa y del Training Agreement **no supone una concesión automática de la beca.** La Asociación Building Bridges revisará la documentación y contactará con la empresa de acogida para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.







# MODALIDAD B: GESTIÓN INDIRECTA

(Sin empresa de acogida)

En el caso de que el solicitante no tuviese la posibilidad de encontrar una empresa de acogida por su cuenta, la Asociación Building Bridges, en la medida de lo posible, procederá a la búsqueda de una organización de acogida acorde con el perfil del participante.

La Asociación Building Bridges y todos los socios del consorcio no garantizan la existencia de empresas de todos los perfiles demandados por los participantes.

Esta modalidad supone que el participante deberá buscar alojamiento por su propia cuenta. Los participantes deberán también organizar el viaje de ida y vuelta por su propia cuenta. La Asociación Building Bridges podrá, en la medida de lo posible, ayudar a los participantes en la búsqueda de la mejor opción de viaje y alojamiento.

## Documentación a entregar:

- Formulario de solicitud.
- <u>Currículum vitae</u> en español y en el idioma del país de destino o en inglés.
- Fotocopia/Escaneado de DNI o pasaporte en vigor.
- Permiso de residencia en vigor para los estudiantes de países no comunitarios.
- Carta de motivación.
- Documento oficial acreditativo del conocimiento del idioma correspondiente (opcional).
- Pasaporte de Lenguas Europass.

Solamente se podrá presentar una solicitud por participante.

## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los interesados podrán presentar su solicitud durante todo el curso académico, siempre que se tenga en cuenta que el comienzo del periodo de prácticas deberá tener lugar entre febrero de 2020 y febrero de 2021, con fecha límite de regreso el 30 de mayo de 2021. Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

Las becas se irán otorgando por orden de recepción de las solicitudes, una vez evaluadas convenientemente, y hasta que se agoten.

# Envío de la documentación: a) Email

Se puede presentar la solicitud completa con todos los documentos firmados con firma escaneada, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a <u>yesconsortium@gmail.com</u>,







gestionado por la Asociación Building Bridges, especificando en el asunto del correo "Prácticas.Erasmus.TU NOMBRE.TUS APELLIDOS".

## b) Web

A través del portal <u>www.yeseuropa.org/yesconsortium</u> podrás descargar los documentos necesarios para participar en el proceso de selección. Una vez cubiertos y firmados, podrás escanearlos (sirven firmas escaneadas) y enviarlos por email a <u>yesconsortium@gmail.com</u>

La Asociación Building Bridges y todos los socios del consorcio no se harán responsables de eventuales fallos del sistema informático. Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

# 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

- Entrevista con el candidato por Skype en castellano e inglés.
- Valoración del expediente académico.
- Conocimientos de idiomas a través de prueba oral y certificados aportados.
- Adecuación de las prácticas a los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante.
- Requisitos específicos del centro de acogida si procede.

#### 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

El participante deberá:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida.
- Comunicar a la Oficina de Movilidad Internacional de la Asociación Building Bridges (<a href="mailto:yesconsortium@gmail.com">yesconsortium@gmail.com</a>) cualquier variación de las prácticas.
- Gestionar y enviar a la OMI (Oficina de Movilidad Internacional de la Asociación Building Bridges), en tiempo y forma, toda la información y documentación requerida en relación a su movilidad.
- Acreditar la realización de las prácticas mediante un documento firmado por la empresa que indique el periodo de prácticas.
- Presentar un certificado de evaluación de prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el/la estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la ayuda recibida acorde a los meses o semanas no







certificados. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.

- Realizar cualquier otro trámite o presentar otros documentos necesarios, ya sea a instancia de la Asociación Building Bridges o porque venga exigido por el programa Erasmus+.
- Respetar los principios y valores de la Carta Erasmus.

Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a Asociación Building Bridges y a todos los socios del Consorcio en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renuncias extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones al Consorcio.

El proyecto de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de viaje, alojamiento y manutención en el extranjero y puede que no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos, con lo que el participante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

Será responsabilidad de cada alumno contratar un seguro obligatorio de accidentes, repatriación y responsabilidad civil válido durante el desarrollo de las prácticas. El coordinador Building Bridges ha alcanzado un acuerdo exclusivo con la aseguradora ERV para obtener una póliza muy económica adecuada a las necesidades del participante. Contactar con Building Bridges para más información (yesconsortium@gmail.com).

# Documentación a entregar una vez finalizadas las prácticas:

En un plazo máximo de 15 días desde la finalización de sus prácticas, el participante deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de las **reservas de viaje** de ida y vuelta.
- Copia del certificado de prácticas emitido por la empresa de acogida donde se indiquen las fechas de realización de las prácticas, las principales tareas desarrolladas, una breve evaluación por parte del tutor (indicando que el candidato ha llevado a cabo las prácticas de forma satisfactoria), firma y sello de la empresa de acogida.
- **Cuestionario EU Survey** o Informe de evaluación del Estudiante (documento detallado aportado por el candidato que indique las mejoras personales y profesionales que él mismo ha experimentado).
- Informe de **evaluación del tutor** de la empresa (documento detallado aportado por el tutor que incluye las mejoras personales y profesionales del candidato).
- **Memoria final** de prácticas por parte del alumno.







La no presentación de uno o varios documentos requeridos supondrá la anulación de la beca y el participante deberá abonar la totalidad de la ayuda recibida. Una vez presentada esta documentación requerida la Asociación Building Bridges procederá al pago del 20% restante de la beca.

Alcalá de Henares, 30 de enero de 2020 EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

Julio Cañero Serrano